



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

BANDO

Don Jesús Moreno García, Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos

HAGO SABER

Que dada la proximidad de la época estival y con el fin de **minimizar el riesgo de incendio**; teniendo en cuenta que el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (**INFOMA**) establece como época de peligro alto de incendios forestales desde el 15 de junio al 30 de septiembre; y considerando que **artículo 4.3 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**, establece como obligación de los propietarios de solares en suelo urbano la de su limpieza y mantenimiento *en las debidas condiciones de salubridad y ornato público*.

SE RECUERDA A TODOS LOS PROPIETARIOS QUE EL **1 DE JUNIO DE 2026, SUS SOLARES DEBERÁN ESTAR DESBROZADOS DE VEGETACIÓN HERBÁCEA Y ARBUSTIVA** PARA MINIMIZAR Y PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIO DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente que permita llevar a cabo la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, a costa del obligado, con independencia de la incoación, en su caso, del expediente sancionador que corresponda según lo previsto en la Ordenanza municipal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tres Cantos, a 11 de mayo de 2026

El Alcalde